

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIO, REFORMAS, ADICIONAS, ACLARACIONES O SUSTITUCIONES

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

Documento con información clave para la inversión en certificados bursátiles fiduciarios (los "**Certificados Bursátiles**"), en términos del artículo 85, fracción II, último párrafo, de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, relacionado con el programa de Certificados Bursátiles constituido por Totalplay Telecomunicaciones, S.A. de C.V., descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$5,000'000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión ("**UDIs**") o Dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América ("**Dólares**"), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado, se llevó a cabo la emisión y oferta pública de 25'000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional).

(Salvo que en el presente documento se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto y del Suplemento correspondiente).

A. Datos Generales y Características de la Oferta

| | |
|--|---|
| Fiduciario emisor: | CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el " Fiduciario Emisor "), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor. |
| Acto Constitutivo del Fideicomiso Emisor: | El contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/3370 de fecha 30 de enero de 2020, celebrado entre Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Maestro (el " Fideicomitente "), en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Total Play en su carácter de administrador y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común; según el mismo fue modificado en fecha 13 de febrero de 2020. |
| Fideicomitente: | Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número 1136, de fecha 25 de mayo de 2017, celebrado con Total Play y Total Box como fideicomitentes (según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo, el " Fideicomiso Maestro "). |
| Fideicomisarios en primer lugar: | Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, representados en su conjunto por el Representante Común. |
| Fideicomisario en segundo lugar: | El Fideicomiso Maestro. |
| Patrimonio del Fideicomiso: | El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado con los siguientes bienes y derechos: (a) la Aportación Inicial realizada por el Fideicomitente en términos de la cláusula 2.1 del Contrato de Fideicomiso y demás aportaciones que se realicen de conformidad con el mismo; (b) los Derechos de Cobro Aportados que sean transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso y que quedarán irrevocablemente afectos a los fines del mismo, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Factoraje, previa realización de las notificaciones que en su caso se requieran en términos de la Legislación Aplicable; (c) cualquier cantidad en efectivo recibido con respecto a los Derechos de Cobro Aportados, incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades que sean recibidas por el Fideicomitente o por el Administrador; (d) los recursos que se obtengan mediante cada Emisión de los Certificados Bursátiles y su colocación entre el público inversionista; (e) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por el Fiduciario Emisor conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito; (f) las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; (g) cualquier bien, derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los bienes y derechos anteriores; y, (h) los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario Emisor para el cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso o como consecuencia de ello. |
| Derechos que confieren a los Tenedores: | Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario Emisor como emisor de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso Emisor y en el Título que documente cada Emisión. Los de principal e intereses bajo los Certificados Bursátiles se harán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor (a menos que para una Emisión en |



Fideicomitente



Administrador



Fiduciario Emisor

| | |
|---|---|
| | particular se especifique lo contrario), por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, el Fiduciario Emisor u otro tercero respecto de dicho pago. |
| Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente: | \$5,000'000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tipo de oferta pública: | Primaria nacional. |
| Tipo de Valor: | Certificados Bursátiles Fiduciarios. |
| Clave de pizarra: | TPLAYCB 20 |
| Número y características de los títulos ofrecidos: | 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el presente Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno. Conforme a lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, el Fiduciario Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales (con excepción de la Fecha de Emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Emisión. El Fiduciario Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales. |
| Denominación: | Pesos. |
| Precio de colocación: | \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil. |
| Número de la Emisión al amparo del Programa: | Primera Emisión. |
| Monto total de la Oferta: | \$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Fecha de publicación del aviso de oferta: | 19 de febrero de 2020 |
| Fecha de la oferta: | 20 de febrero de 2020 |
| Fecha de Emisión: | 24 de febrero de 2020 |
| Fecha de cierre de libro: | 20 de febrero de 2020 |
| Fecha de registro en BIVA: | 24 de febrero de 2020 |
| Fecha de liquidación: | 24 de febrero de 2020 |
| Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos: | 20 de febrero de 2020 |
| Lugar de Emisión: | Ciudad de México, México. |
| Mecanismo de colocación: | Construcción de Libro Tradicional |
| Mecanismo de asignación: | Tasa única |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización emitida por la CNBV. |
| Plazo de los Certificados Bursátiles: | 1,814 días equivalentes a aproximadamente 5 años, conformados por 3 años de gracia y 2 años de amortización. |
| Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles: | 11 de febrero de 2025 |
| Tasa de interés o descuento: | A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la Tasa de Interés Bruto Anual, la cual será calculada conforme a lo siguiente: La Tasa de Interés Bruto Anual será el resultado de adicionar 2.40 (dos punto cuarenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta. En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará la Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles. Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas para tal efecto en el Título que ampara la Emisión y en el presente Suplemento. |

Administrador

Fiduciario Emisor

| | |
|---|---|
| | <p>Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.</p> |
| Periodicidad de pago de intereses: | <p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el presente Suplemento. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de marzo de 2020.</p> |
| Amortizaciones Objetivo de Principal: | <p>Los Certificados Bursátiles deberán amortizarse en su totalidad al vencimiento, sin perjuicio de lo anterior, el importe de principal de los mismos, podrá ser cubierto en diversas Amortizaciones Objetivo de Principal, conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.</p> |
| Amortizaciones Objetivo de Principal Pendientes: | <p>Si el importe máximo de una Amortización Objetivo de Principal no es cubierto en la fecha programada de conformidad con lo establecido en el Título de la Emisión correspondiente, el saldo insoluto adquirirá el carácter de una Amortización Objetivo de Principal Pendiente” sin que por ello se entienda que la misma sea exigible.</p> <p>De ocurrir lo anterior, el importe de la Amortización Objetivo de Principal Pendiente se acumulará con el de la Amortización Objetivo de Principal inmediata siguiente, resultando aplicables para ambas amortizaciones las reglas establecidas para el pago de las Amortizaciones Objetivo de Principal.</p> |
| Amortización anticipada: | <p>El Fiduciario Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, conforme a lo que se señala en el apartado “Amortización Anticipada Voluntaria” del Suplemento.</p> |
| Garantías: | <p>Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.</p> |
| Lugar y forma de pago de intereses y principal: | <p>El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor en cada Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, según corresponda, y podrán ser pagados en cada Fecha de Pago de Amortización Objetivo de Principal; en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.</p> |
| Recursos netos que obtendrá el Fiduciario Emisor: | <p>Los recursos netos que obtendrá el Fiduciario Emisor en cada Emisión se establecerán, según corresponda, en los Avisos y el Suplemento correspondientes.</p> |
| Posibles adquirentes: | <p>Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.</p> |
| Intermediarios colocadores: | <p>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (“Actinver”) y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (“Punto Casa de Bolsa”), o cualquier otra entidad que, en su momento, designe el Fiduciario Emisor para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como intermediario colocador en términos de la legislación aplicable.</p> |
| Datos de contacto de los Intermediarios colocadores: | <p>Actinver: Juan Antonio Sotres, jsotres@actinver.com.mx, +52(55) 5268 0904 Borja Arteaga, fdeborja@actinver.com.mx, +52 (55) 5263 1086 Punto Casa de Bolsa: • Ventas Institucionales: Luis Armando Acevedo Gómez, lacedo@puntocasadebolsa.mx, +52(55) 5447 2380 José Luis Alcaine Sánchez, jalcaine@puntocasadebolsa.mx, +52(55) 5447 2396</p> |
| Depositario: | <p>Indeval.</p> |
| Calificación de los Certificados Bursátiles: | <p>HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó “HR AA (E)” con perspectiva estable, que significa que la Emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia y ofrece</p> |



Fideicomitente



Administrador



Fiduciario Emisor

| | |
|---|---|
| | <p>gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.</p> <p>Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó “AA/M (e)” con perspectiva estable, que significa que la Emisión con esta calificación tiene un grado alto; agrupa emisiones respaldadas por activos con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.</p> |
| Fundamento del régimen fiscal aplicable: | <p>Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de alguna Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.</p> <p>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.</p> |
| Representante común: | Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra entidad que, en su momento, designe el Fiduciario Emisor para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como representante común en términos de la legislación aplicable. |
| Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora: | Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, de no hacer conforme se indique en el Título, en los Avisos o en el Suplemento de la Emisión. |
| Causas de vencimiento anticipado: | Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguno Evento de Amortización Anticipada o algún Evento de Incumplimiento contenidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, en el Título que ampara la Emisión y en el Suplemento respectivo. |
| Prelación de los Certificados Bursátiles: | Los Certificados Bursátiles están sujetos al orden de prelación de pago establecido en el Contrato de Fideicomiso. |

B. Factores de Riesgo

Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece el Fideicomitente, Total Play y Total Box. Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece el Fideicomitente, Total Play y Total Box. No obstante lo anterior, ambas sociedades son independientes entre sí y sus operaciones no están relacionadas, por lo que no existe un conflicto de intereses derivado de la participación de Punto Casa de Bolsa en la oferta.

C. Características de la Oferta

La Emisora emite a su cargo y ofrece, mediante una oferta pública primaria nacional y al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), con las características descritas en el Suplemento y el presente documento. La clave de pizarra de los Certificados Bursátiles es “TPLAYCB 20”. El monto total de la oferta es de \$2,500’000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

D. Fiduciario Emisor

El Fiduciario Emisor es CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso, así como cualquier otra Persona que lo sustituya en términos del Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

E. Información Financiera

Dicha información no es aplicable porque el Fideicomiso es una entidad recientemente creada para efectos de llevar a cabo la Emisión.

Para conocer la situación financiera detallada, así como tener una comprensión integral de la información financiera seleccionada del Fideicomitente, sugerimos consultar el Prospecto y los estados financieros respectivos.



Fideicomitente

Los documentos presentados como parte de la solicitud a la CNBV y a BIVA pueden ser consultados en sus respectivas páginas de internet.

www.qob.mx/cnbv



Administrador

www.biva.mx



Fiduciario Emisor

La dirección y teléfonos de las principales oficinas del Fiduciario Emisor, así como los datos de la persona encargada de las relaciones con los inversionistas son los siguientes:

Total Play Telecomunicaciones, S.A.

de C.V.

Avenida San Jerónimo 252 P.B.,

Colonia La Otra Banda,

Coyoacán, C.P. 04519

Bruno Rangel

Director de Relación con Inversionistas

Tel.+ 52 (55) 1720-9167

brangelk@gruposalinas.com.mx

Documento con información clave para la inversión a disposición con los Intermediarios Colocadores y la Emisora. Este documento podrá consultarse en:

<http://www.cibanco.com>

La publicación del presente documento fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020.